



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
CÓDIGO: 70 001 31 05 003

Sincelejo, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

RADICADO: 700013105003-2023-10039-00

ACCIONANTE: MIGUEL ENRIQUE MONTES MENDEZ Y LUIS ALBERTO HERNANDEZ GOMEZ

ACCIONADOS: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-.

Los señores MIGUEL ENRIQUE MONTES MENDEZ y LUIS ALBERTO HERNANDEZ GOMEZ, en nombre propio, presentan ACCIÓN DE TUTELA contra la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC- por la presunta violación a los derechos fundamentales al trabajo, al debido proceso, a la seguridad social, al mérito y al mínimo vital, y como quiera que se verifica que reúne los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 para su admisión, y considerando que este despacho judicial tiene la competencia para asumir su conocimiento (arts. 86 de la C. Pol., 37 del Decreto 2591/91 y Decreto 1983 de 2017), por lo tanto, se procederá a su admisión.

Así mismo, en atención a que la pretensión tutelar va dirigida a la provisión de cargos con base en la lista de elegibles constituida mediante la Resolución N° 9355 de fecha 11 de noviembre de 2021, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer veinte y siete (27) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado CELADOR, Código 477, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 54774, PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - ALCALDIA DE SINCELEJO, del Sistema General de Carrera Administrativa"*, expedida por la CNSC, y de la cual hacen parte los accionantes, el despacho vinculará a las demás personas integrantes de esa lista, para que, si a bien lo tienen, hagan valer sus derechos y se pronuncien sobre los hechos y pretensiones formulados en el libelo tutelar. Para la notificación de estos vinculados, se dará la orden a la CNSC para que la efectúe a través de los correos electrónicos que registran estos en su base de datos por motivos del proceso de selección.

Igualmente, se vinculará a los señores FRANCISCO SEGUNDO NUÑEZ GOMEZ, EDILBERTO ENRIQUE GUERRA TAMARA, IVAN ENRIQUE NOVOA MENDEZ y JHON ARLEY HERNANDEZ SANTOS, de quienes se dice en los hechos se encuentran nombrados en los cargos vacantes que se pretenden suplir con la presente acción constitucional. Para la notificación de estos, se requerirá a la Alcaldía Municipal de Sincelejo a efectos de que en el término de 24 horas suministre su dirección de notificación, para así, proceder a notificarlos por la secretaría de este juzgado.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO,**

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente acción de tutela incoada en nombre propio por los señores MIGUEL ENRIQUE MONTES MENDEZ y LUIS ALBERTO HERNANDEZ GOMEZ, contra la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-, por la presunta violación de los derechos fundamentales al trabajo, al debido proceso, a la seguridad social, al mérito y al mínimo vital.

SEGUNDO: NOTIFICAR a las accionadas por el medio más expedito y concédaseles el término de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de este auto, para que presenten un informe claro y detallado a este despacho judicial, de conformidad con los hechos y pretensiones expuestas por la parte actora en el escrito de tutela. Si el informe a que hace referencia el numeral precedente no fuera rendido en el término que se señala en este auto, se tendrán por ciertos los hechos esbozados en la presente acción de tutela, y se entrará a resolver de plano, acorde con el Art. 20 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: VINCULAR al presente trámite, a los demás integrantes de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución Nº 9355 de fecha 11 de noviembre de 2021, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer veinte y siete (27) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado CELADOR, Código 477, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 54774, PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - ALCALDIA DE SINCELEJO, del Sistema General de Carrera Administrativa"*, expedida por la CNSC, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de este proveído, si a bien lo consideran, intervengan y hagan valer los derechos que les corresponda en el presente mecanismo constitucional.

CUARTO: ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC- que, en el término de 24 horas, proceda a notificar la presente providencia a los demás integrantes de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. Nº 9355 de fecha 11 de noviembre de 2021, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer veinte y siete (27) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado CELADOR, Código 477, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 54774, PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - ALCALDIA DE SINCELEJO, del Sistema General de Carrera Administrativa"*, a través de los respectivos correos electrónicos que estos tienen registrado en esa entidad por motivos del proceso de selección; con la notificación remítasele copia del escrito de tutela con sus anexos y de esta providencia e infórmesele que la contestación debe remitirse al correo institucional de este despacho judicial: lcto03sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Advertir a la CNSC que, una vez realice la diligencia anterior, remita la debida constancia a este despacho judicial. Por secretaría ofíciase.

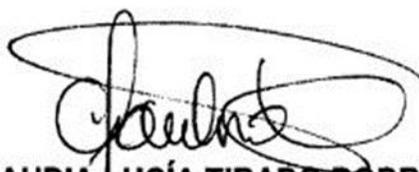
QUINTO: VINCULAR al presente trámite a los señores FRANCISCO SEGUNDO NUÑEZ GOMEZ, EDILBERTO ENRIQUE GUERRA TAMARA, IVAN ENRIQUE NOVOA MENDEZ y JHON ARLEY HERNANDEZ SANTOS, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de este proveído, si a bien lo consideran, intervengan y hagan valer los derechos que les corresponda en el presente mecanismo constitucional.

SEXTO: ORDENAR a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO que, en el término de 24 horas, suministre al Juzgado la dirección de notificación (domicilio, correo electrónico o número telefónico) de los señores FRANCISCO SEGUNDO NUÑEZ GOMEZ, EDILBERTO ENRIQUE GUERRA TAMARA, IVAN ENRIQUE NOVOA MENDEZ y JHON ARLEY HERNANDEZ SANTOS, quienes son empleados de ese Ente Territorial. Por secretaría ofíciase.

Una vez la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO suministre la información solicitada, por secretaría procédase a diligenciar la notificación de los vinculados, ya sea de forma electrónica o por medio de la Citadora de esta célula judicial.

SEPTIMO: TENER a los señores MIGUEL ENRIQUE MONTES MENDEZ y LUIS ALBERTO HERNANDEZ GOMEZ como accionantes en nombre propio dentro del presente trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA LUCÍA TIRADO RODRÍGUEZ
Juez Tercera Laboral del Circuito de Sincelejo